



## **NUEVAS PAUTAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PATENTE DE RODADOS Y MULTAS DE TRÁNSITO**

- Se utiliza la funcionalidad **REGULARIZACIONES** y se procede de acuerdo a los respectivos **MANUALES DE USUARIO (CONVENIOS NACIONALES INTERDEPTOS)**.
- Para ambos tipos de convenios: máximo 24 cuotas con un mínimo de 0,5 U.R. por cuota
- Para convenios de patente: entrega mínima de 1 U.R.
- Para convenios de multas: entrega 20% con un mínimo de 1 U.R.
- Los convenios de patente se realizan por GD y los convenios de multas se realizan por GD y por boleta.
- Se podrán financiar las multas de tránsito ingresando por contribuyente o por padrón indistintamente, o por ambos, de acuerdo a lo solicitado por el infractor.
- Para ambos tipos de convenios, solo se requerirá cédula de identidad vigente (o documento extranjero o pasaporte) y fotocopia. Para las multas por padrón, se requerirá **ADEMÁS D.I.V.** y fotocopia.
- Para ambos tipos de convenios, **NO** se controlará vínculo del infractor con el vehículo (no se requerirán más documentos que los antedichos y no será necesario que el D.I.V. esté a nombre de quien realiza el convenio).
- Para convenios de multas, **NO** se controlará deuda de patente o convenios anteriores por patente o multas de tránsito.
- Las multas por alcoholemia y transporte ilegal de pasajeros **NO** están incluidas por sistema en la financiación. Tampoco de las multas de Ministerio del Interior.
- Se financian multas de **UBER** siempre que estén identificadas como tales en el **SUCIVE**.
- No se utilizará más la funcionalidad **CONVENIOS COMUNES** ni **CONVENIOS PUNC**.
- Los convenios no admitirán refinanciación y caducarán con 2 meses impagos. Solo en el caso de convenios de patente, la caducidad del convenio por deuda de un GD hará caducar todos los demás.
- También podrán ser anulados manualmente por supervisor o funcionario de mayor jerarquía.



---

**DIVISION ADMINISTRACION DE INGRESOS**

**SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTRIBUYENTES**

**DIRECTOR PROFESIONAL DR. ESC. FERNANDO MENDÁ**

---

- Para ambos tipos de convenio, cuando se produzca una anulación (automática o manual), las facturas (débitos) convenidos reactivarán en la respectiva cuenta (id padrón patente) y el dinero en cuenta corriente (créditos a cuenta) quedan en el id padrón convenio para su posterior gestión (transferencia por MANTIS o devolución en los períodos autorizados)
- Cuando se trate de conductores que deseen financiar multas que no están asociadas a la persona sino al padrón, pero se requieran pagar o convenir para trámites en el Servicio de VIGILANCIA, este Servicio le entregará al interesado un impreso con la señalización de la multa que corresponda a los efectos de realizar convenio, solamente a los efectos de que no haya confusión respecto a cuál es la multa que se solicita convenir.
- No se anulan convenios realizados en otro GD. En caso de que el sistema permita financiar la deuda posterior a un convenio vigente realizado en otro GD, se procederá a realizar el convenio y si el operador se percata del hecho (sin necesidad de consultar por fuera de la aplicación montevideo.sucive.red.uy) informará al contribuyente que el convenio a suscribir en MDEO no abarca la totalidad de la deuda y que el convenio anterior se mantiene vigente a todos los efectos.
- Si el vehículo es de MDEO, no se realizarán convenios paralelos, debiendo anularse el convenio anterior y procediéndose como de costumbre según sea convenio migrado del sistema GIC o convenio realizado en el sistema SUCIVE.
- Si el sistema arroja error de cualquier tipo para vehículos empadronados en otro GD, el contribuyente deberá comparecer ante las oficinas del GD de empadronamiento para solucionar el problema y realizar convenio.